



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000285 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, **29 AGO. 2025**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0165-2025-MDNCH, de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 284-2025-MDNCH-OGA/OTIS, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, memorándum N° 925-2025-MDNCH-GM, de fecha 18 de agosto del año 2025, emitido por la Gerencia Municipal; sobre la actualización de la resolución de designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, precisando que “ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, la **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión; con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: *La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.*

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que *la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento del artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM. En ella se establece el perfil mínimo, funciones, competencias y acciones prioritarias que debe ejercer dicho rol dentro de cada entidad pública.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe *“El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo”*. Que, del mismo cuerpo normativo, artículo 9°, respecto al Líder de Gobierno Digital dispone: *“Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles”*

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, modifica el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, precisando que el **“Líder de Gobierno Digital es un funcionario o asesor de Alta Dirección o Director de un órgano de línea de la entidad, es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad”**. Asimismo *“el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo”*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia. Asimismo, en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N°007-2020, ente rector del Marco de Confianza Digital, indica que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos;

Que, la Gerencia Municipal, mediante memorándum N° 925-2025-MDNCH-GM, de fecha 18 de agosto del año 2025, solicita designar y definir las funciones del Líder





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en mérito al Informe N° 0284-2025-MDNCH-OGA/OTIS, de fecha 18 de agosto, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de Sistemas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00165-2025-MDNCH, de fecha 28 de mayo del año 2025; estuvo designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital el Gerente Municipal, el Abg. Tony Walter García Santander y ante su cese, corresponde la actualización del nuevo Líder, siendo el actual Gerente Municipal, el Abg. Eber Wilfredo Calderón Reyes, teniendo en cuenta que la designación es indispensable para cerrar la brecha normativa actualmente existente, permitir la actualización del Comité de Gobierno y Transformación Digital y asegurar la elaboración e implementación del Plan de Gobierno Digital Institucional, lo cual resulta esencial para fortalecer la capacidad institucional y avanzar en la transformación digital conforme a los principios de modernización de la gestión pública, eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano.

Siendo así y al amparo del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, al Abg. EBER WILFREDO CALDERÓN REYES, GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER las funciones y responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, siendo las siguientes:

- Dirigir y coordinar las acciones de transformación digital en la entidad.
- Implementar las políticas, lineamientos y estándares emitidos por la PCM.
- Impulsar el uso de tecnologías digitales para mejorar la gestión institucional y los servicios a la ciudadanía.
- Coordinar con el Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de metas estratégicas.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el funcionario designado en el artículo primero, conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo a la normativa vigente señalada.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, designado en el artículo primero, y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

